

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO DE B.C.  
**RECIBIDO**  
8:43am  
09 MAR 2021  
Priscilla S.  
DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL Y CABILDO



**Regidores**  
Núm. de Oficio MAGR-022/2021.  
**Asunto:** Él que se indica.  
Playas de Rosarito, B. C. a 8 de marzo 2021.

LIC. JOSE LUIS ALCALÁ MURILLO  
SECRETARIO GENERAL DEL H. VIII  
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la oportunidad para solicitar en su carácter de Secretario Fedatario del Ayuntamiento, sea Usted el conducto para agendar y presentar en la próxima Sesión de Cabildo, **Punto de Acuerdo** emitido por la suscrita Presidente de la Comisión de Asistencia y Bienestar Social; relativo a:

**AUTORIZAR LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR", A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN, "EL MEZÓN A.C."; "CRREAD A.C."; "VIVIR CON PROPÓSITO A.C.", Y "FUNDACIÓN RECONSTRUYENDO ALMAS A.C."; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN POR ARTE DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL CONVENIO RESPECTIVO.**

Sin otro particular por el momento me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



REGIDORES



*LR*

C. María de los Ángeles Gómez Ramos.  
Quinta Regiduría del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C.  
Presidente de la Comisión de Asistencia y Bienestar Social.  
"Humanizando la ciudad".

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

**RECIBIDO**  
1:25 pm  
08 MAR 2021  
SECRETARIA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
**ESPACHADO**  
09 MAR 2021  
**ESPACHADO**  
REGIDORES

Calle José Haros Aguilar 2000,  
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600



**COMISION DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL**  
**PUNTO DE ACUERDO: VIII-ABS-001/2021**  
Asunto: Continuación del programa  
"BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR"

**Playas de Rosarito, B. C, a 8 de marzo de 2021**

**H. CABILDO DEL H. VIII AYUNTAMIENTO**  
**DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**  
**P R E S E N T E:**

La suscrita, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Asistencia y Bienestar Social de este H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, contando con la aprobación y apoyo de los C. Regidoras Susana Jiménez Muñoz y Norma Angélica Llamas Covarrubias, mismos que integran la Comisión Edilicia anteriormente mencionada; así como de los integrantes de la Comisión Edilicia de la Familia C. Regidoras Susana Jiménez Muñoz, Órnela Rueda Méndez y Norma Angélica Llamas Covarrubias; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 4, 6, 9 Fracciones I, II y IV, y demás disposiciones aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 75 Fracción XI, 100 Fracciones I, II y V; y demás disposiciones aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, me permito someter a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente Punto de Acuerdo relativo a:

**AUTORIZAR LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR", A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN EL MEZÓN A.C.; CRREAD A.C.; VIVIR CON PROPÓSITO A.C., Y "FUNDACIÓN RECONSTRUYENDO ALMAS A.C.; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL CONVENIO RESPECTIVO**

Lo anterior a razón de los siguientes:

BR  
Zalce.  
D



## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** – En fecha 30 de septiembre de 2020 el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, mediante Sesión de Cabildo Extraordinaria, aprobó Dictamen VIII-ABS-F-001/2020, emitido por las Comisiones Conjuntas de Asistencia y Bienestar Social, y La Familia, mismo que a su vez fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de octubre de 2020 en la Sección I página 41, donde se autorizó, entre otras cosas, el programa denominado "Becas de Rehabilitación Familiar", la suscripción del convenio correspondiente y el apoyo económico a determinados Centros de Rehabilitación.

**SEGUNDO.** – Que en virtud de lo anterior y durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, se desarrolló referido programa, arrojando resultados positivos, mismos que se señalan en las gráficas y datos aportados por la Secretaría de Bienestar Social Municipal, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Instituto Municipal de la Mujer; que al presente se adjunta como Anexo Uno, que a su vez forma parte integral del presente Punto de Acuerdo.

**TERCERO.** - Que a la fecha, la Secretaría de Bienestar Social Municipal, presentó, de nueva cuenta, propuesta para dar continuidad a citado programa, para ahora apoyar a los Centros de Rehabilitación EL MEZÓN A.C.; CRREAD A.C.; VIVIR CON PROPÓSITO A.C. y FUNDACIÓN RECONSTRUYENDO ALMAS A.C.; y que a su vez, cuenta con un presupuesto aprobado de \$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) para tal finalidad mediante la partida 44501 bajo el rubro "Organizaciones No Gubernamentales".

**CUARTO.** - Que las condiciones a implementar para el programa "BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR", continuarán consistiendo en el otorgamiento de un 80% de descuento sobre el costo del tratamiento que brindan los Centros de Rehabilitación, bajo las siguientes normas de aplicación:

1. Las familias que soliciten beneficiarse con este programa deberán firmar una Carta Compromiso en los siguientes términos:



- Mantener dentro del programa de rehabilitación a (nombre del interno), durante los 3 meses que dure el tratamiento.
- Someterme a un estudio socioeconómico para acceder al presente programa, brindando toda la información pertinente que me sea solicitada.
- Participar activamente en el acompañamiento de mi familiar arriba mencionado a través del Programa Escuela para Padres, de terapia psicológica, y en las demás actividades que las autoridades determinen para el bienestar y rehabilitación de mi familia.
- Entregar, a solicitud de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, un reporte del acompañamiento realizado a mi familiar interno.
- Cumplir con la normatividad y programa del Centro de Rehabilitación que reciba a mi familiar.
- Promover permanentemente el fortalecimiento de los vínculos afectivos en mi familia.
- Buscar, durante y al término del tratamiento de mi familiar interno, las oportunidades laborales, educativas y/o de capacitación, que nos permitan consolidar la reintegración de mi familia y su desarrollo.
- Realizar el pago del 20% del costo del tratamiento de mi familiar interno al momento de su internación.
- En caso de incumplimiento, me comprometo a cubrir el 100% del costo del tratamiento de mi familiar interno, deslindando al H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, de cualquier obligación adquirida con anterioridad con el Centro de Rehabilitación que reciba a mi familiar.

**QUINTO.** - La Secretaría de Bienestar Social Municipal coordinará el programa “**BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR**”, con la participación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal y del Instituto Municipal de la Mujer Municipal, para brindar atención, seguimiento y acompañamiento a las familias beneficiadas a través del programa Escuela para Padres; de terapias psicológicas en los términos que determine la Coordinación de Psicología del DIF Municipal; así como en los casos particulares que se detecte requieren de atención particular.

*[Handwritten signature in blue ink]*



**SEXTO.** - Todas las solicitudes y gestiones dirigidas al programa “**BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR**” que se presenten en alguna dependencia municipal, deberán ser canalizadas a través de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, quien deberá llevar un registro de cada beca otorgada y el seguimiento interinstitucional que se le brinda.

**SÉPTIMO.** - Los Centros de Rehabilitación, manifiestan, entre otros, cumplir con los siguientes compromisos:

1.- “**LOS CENTROS**” se comprometen a otorgar 100 becas con el 80% de descuento sobre el costo del tratamiento en favor de “**EL AYUNTAMIENTO**”.

2.- “**EL AYUNTAMIENTO**”, se compromete a suministrar en favor de “**LOS CENTROS**” la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), distribuidos de la siguiente manera:

- PRIMERA MINISTRACIÓN. - La cantidad de \$200, 000.00 (Doscientos mil pesos 00/100) a la firma del presente convenio.
- SEGUNDA MINISTRACIÓN. - La cantidad \$150, 000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100) en fecha 15 de abril de 2021.
- TERCERA MINISTRACIÓN. – La cantidad \$150, 000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100) en fecha 15 de mayo de 2021.
- “**LOS CENTROS**”, para recibir la SEGUNDA y TERCERA MINISTRACIÓN, se comprometen a entregar previamente a “**EL AYUNTAMIENTO**”, a través de la Secretaría de Bienestar Municipal, un reporte del avance de cada uno de los internos beneficiarios del presente programa, además de los comprobantes de gasto que amparen la cantidad entregada en la ministración inmediata anterior.
- “**LOS CENTROS**” brindarán el tratamiento a los Enfermos con una duración de 3 meses, contados a partir de la fecha de ingreso, aun cuando el Enfermo lo finalice posterior al término de la vigencia del Convenio, misma que será del 15 de marzo al 15 de junio 2021.



**SEXO.** - Que, en función de corresponsabilidad, el gobierno municipal históricamente ha otorgado de manera continua el apoyo, tanto en efectivo como en especie con granos como frijol, arroz y azúcar, a los centros de rehabilitación como una forma de retribución al apoyo recibido de parte de los internos, quienes realizan actividades diversas en apoyo a las labores de campo de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, dada la evolución en la atención a la drogadicción y al alcoholismo como temas de salud pública, es necesario cambiar el enfoque para hacer más efectiva la estrategia en su atención y prevención.

**SÉPTIMO.** - Que las familias beneficiadas deberán firmar la Carta Compromiso enunciada en el Antecedente CUARTO, por lo que se garantiza la continuidad del tratamiento atendiendo el problema de manera más profunda e integral.

**OCTAVO.** - Que los Centros de Rehabilitación cuentan con la capacidad, experiencia y capacitación necesaria para brindar el servicio requerido, además de estar debidamente registrados en el Catálogo Estatal de Organismos de la Sociedad Civil 2020. Y aceptan un control de las actividades, relacionadas con este programa.

## FUNDAMENTOS LEGALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 155 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 76, 82 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 4, 6, 9 fracciones I, II y IV, 19 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; y en concordancia con los Artículos 75 Fracción XI, 100 Fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la suscrita, tiene a bien someter a consideración del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, el siguiente:



## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se autoriza la continuación del programa "Becas de Rehabilitación Familiar", a través del otorgamiento de apoyo económico a los Centros de Rehabilitación **EL MEZÓN A.C.; CRREAD A.C.; VIVIR CON PROPÓSITO A.C;** y **FUNDACIÓN RECONSTRUYENDO ALMAS A.C.** así como la suscripción por parte de la C. Presidente Municipal, del convenio respectivo.

**SEGUNDO.** – Notifíquese e instrúyase a la Secretaría de Bienestar Social Municipal y a la Tesorería Municipal, llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**TERCERO.** – Notifíquese e instrúyase a la Secretaría de Bienestar Social Municipal para que, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, lleven a cabo los trabajos tendientes al cumplimiento del programa "**BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR**", objeto del presente Punto de Acuerdo.

**CUARTO.** - Notifíquese e instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de que se elabore el instrumento jurídico correspondiente (convenio) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Noveno fracción VI del Reglamento de la Dirección Jurídica del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

**QUINTO.** – El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte de este H. Cabildo.

**SEXTO.** - Túrnese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría General del Ayuntamiento, a fin de que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

BR

BR

BR



**ATENTAMENTE**  
**"Humanizando Rosarito"**

PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, A 5 DE MARZO DE 2021

**POR LA COMISIÓN DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL**

**C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS**  
PRESIDENTE

**C. SUSANA JIMÉNEZ MUÑOZ**  
SECRETARIO

**C. NORMA ANGÉLICA LLAMAS COVARRUBIAS**  
VOCAL

**POR LA COMISIÓN DE LA FAMILIA**

**C. SUSANA JIMÉNEZ MUÑOZ**  
PRESIDENTE

**C. ORNELA RUEDA MENDEZ**  
SECRETARIO

**C. NORMA ANGÉLICA LLAMAS COVARRUBIAS**  
VOCAL



---

# ANEXO 1

---

---



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL  
NUMERO DE OFICIO: SBSM/PP. EE./003/2021  
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, Baja California, a 05 de enero de 2021.

**MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS**  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL  
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
**PRESENTE**

**SUSANA JIMÉNEZ MUÑOZ**  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA  
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

Reciba por medio de la presente un cordial saludo, a la vez que me permito informarle de los resultados del programa "BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR", que las Comisiones de Bienestar Social y de la Familia tuvieron a bien presentar al H. Cabildo del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C. a través del Dictamen VIII-ABS-F-001-2020, aprobado por ese órgano colegiado el 30 de septiembre del 2020.

Considerando que las condiciones plasmadas en el programa "BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR" se distinguen por imprimir una visión integral sobre el problema de adicciones en nuestro municipio que, a diferencia de programas similares de administraciones anteriores que atendían en el tema como un problema de seguridad pública, engloba las causas y efectos del consumo en el entorno familiar y laboral, atendiendo de forma simultánea al familiar interno y a la familia responsable.

La participación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito, así como del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito en el acompañamiento de las familias, además de los Centros de Rehabilitación "El Mezón" y "Vivir con Propósito", resultaron fundamentales para el éxito de este programa, que alcanzó de manera efectiva a 80 familias rosaritenses que signaron una Carta Compromiso que incrementa las posibilidades de continuidad del tratamiento atendiendo el problema de manera profunda e integral, aun cuando el familiar haya terminado el proceso en el Centro de Rehabilitación.

Según la estadística de las 104 solicitudes recibidas, la mayoría de los familiares con problema de adicción son hombres solteros entre 20 y 29 años de edad, originarios de Baja California o con más de 20 años de residencia en el municipio, con un nivel promedio de estudios de Secundaria y sin empleo. La mayoría de las becas son solicitadas por las madres de familia que, ante la imposibilidad económica de atender por sus medios al familiar enfermo, acude ante nosotros para recibir el apoyo.

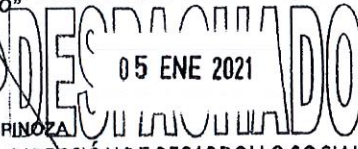
Espero que la información que les presento sea de utilidad para la mejor toma de decisiones, me despido de Ustedes agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, quedando a su disposición para cualquier aclaración, duda o comentario.



ATENTAMENTE  
"HUMANIZANDO ROSARITO"

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

LUIS DANIEL GARDUÑO ESPINOZA  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL  
DESARROLLO SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

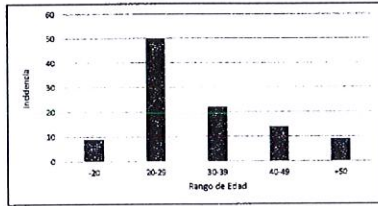


Calle José Haros Aguilar 2000,  
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600

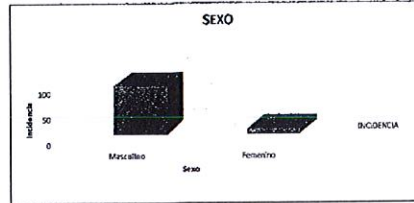
# BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR

## SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR 2020

RANGO DE EDAD	INCIDENCIA
-20	9
20-29	50
30-39	22
40-49	14
+50	9



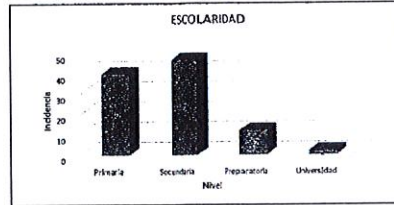
SEXO	INCIDENCIA
Masculino	54
Femenino	10



LUGAR DE NACIMIENTO	INCIDENCIA
BAJA CALIFORNIA	48
SINALCA	8
JALISCO	8
NAYARIT	7
OTROS	33



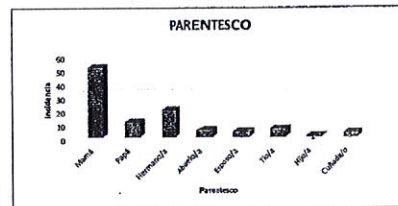
ESCOLARIDAD	INCIDENCIA
Primaria	40
Secundaria	47
Preparatoria	12
Universidad	2



OCCUPACIÓN	INCIDENCIA
EMPLEADO	26
SIN EMPLEO	79



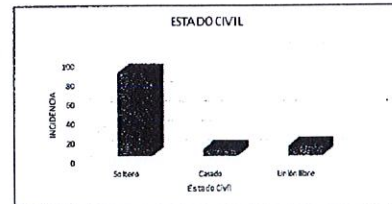
PARENTESCO DEL FAMILIAR RESPONSABLE	INCIDENCIA
Mamá	51
Papá	11
Hermano/a	20
Abuelo/a	5
Esposo/a	4
Hijo/a	6
Hija/o	1
Cuñado/a	3



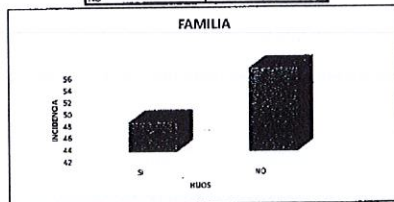
TIEMPO DE RESIDENCIA	INCIDENCIA
-10	17
11-20	20
21-30	42
31-40	9
+40	4



ESTADO CIVIL	INCIDENCIA
Soltero	85
Casado	7
Unión libre	10



SI TIENE HIJOS	INCIDENCIA
SI	47
NO	56



H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**DESARROLLADO**  
05 ENE 2021  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Hombreres en sus veintes, la mayoría sin hijos y originarios de Baja California o con más de 20 años de residencia en el nivel de estudios máximo de secundaria sin empleo. La mayoría son quienes buscan el apoyo para iniciar un negocio, por la imposibilidad/incapacidad económica de atenderlos y/o ayudarles.

05 DE ENERO/2021



